



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 9 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 55

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo . . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias . . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 7)

### Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Acordado por la Junta oficial constituída para organizar el tercer centenario de la publicación de *El Quijote*, que las fiestas y solemnidades tengan lugar en los días 7, 8 y 9 del próximo mes de Mayo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se recomiende á todos los Centros docentes de España que el día 8 de Mayo citado celebren algún acto literario ó artístico para solemnizar dicho centenario.

En las Universidades, Institutos, Escuelas especiales, Escuelas Normales y en las de niños y niñas podrá organizarse ese acto con absoluta independencia y adaptándose á las condiciones y elementos de cada establecimiento.

Los Rectores, por medio de circulares que publicarán en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias de su distrito universitario, darán las instrucciones necesarias á los Centros docentes del mismo.

2.º Los claustros de todos los establecimientos docentes propondrán en terna, una vez celebradas las fiestas del centenario, á tres alumnos que, siendo pobres, se hayan distinguido más en sus estudios, para que este Ministerio pueda dispensar de los derechos académicos del título de las respectivas facultades, profesiones ó bachillerato á uno de ellos.

3.º Los Gobernadores civiles cuidarán de que se les dé cuenta por todos los Centros docentes de su provincia de las fiestas y solemnidades que hayan organizado, y procurarán obtener datos y fotografías de cuantos festejos se celebren, to-

do lo cual remitirán en los quince días posteriores á dichas fiestas á este Ministerio, á fin de preparar un resumen de los festejos y actos académicos, literarios, artísticos y científicos dedicados á conmemorar tan importante suceso literario.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1905.—CIERVA.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### NOTA

D. Ramón Hernández Mateos, Ingeniero, vecino de Oviedo, solicita el saneamiento y concesión de terrenos en marismas de la playa de San Juan de la Arena, en la desembocadura del río Nalón, con objeto de habilitar una zona edificable conforme á proyecto detallado que presenta y se expone en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan reclamar, en el término de treinta días, contados á partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 6 de Marzo de 1905.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 802

### COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Verificado por esta Comisión en 28 de Febrero próximo pasado, el sorteo extraordinario para la amortización de 130 obligaciones de primera serie del empréstito provincial, han salido en suerte las de los números siguientes:

- 1, 2, 4, 9, 12, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 30, 32, 33, 36, 37, 39, 44, 50, 54, 55, 57, 61, 63, 64, 70, 74, 80, 84, 92, 93, 103, 109, 130, 135, 139, 144, 145, 148, 166, 168, 171, 179, 190, 191, 209, 204, 205, 206, 210, 211, 222, 223, 227, 231, 232, 236, 237, 238, 239, 240, 242, 243, 253, 257, 258, 269, 271, 289, 290, 291, 292, 299, 302, 303, 318, 324, 326, 328, 331, 338, 341, 343, 349, 358, 360,

- 362, 365, 367, 369, 372, 374, 382, 381, 388, 391, 395, 396, 397, 400, 407, 409, 410, 413, 418, 419, 420, 425, 431, 434, 437, 439, 441, 447, 450, 456, 460, 461, 462, 465, 469, 472, 476, 478, 479, 480, 481, 500, 507, 510.

Lo que se publica para conocimiento de los tenedores de las expresadas obligaciones, á fin de que puedan presentarse para su reconocimiento y cobro en la Contaduría de fondos provinciales, desde el día quince del corriente mes, en las horas de día á las catorce, abonándose además los intereses correspondientes, advirtiéndose que desde dicho día no los devengan aquellas obligaciones.

Oviedo 3 de Marzo de 1905.— P. A. de la C. P.—El Secretario, C. Gerardo A. Uría.—El Vicepresidente, Manuel Nieto.

R. al núm. 792

### Capitanía general de Castilla la Vieja

D. Blas de Teresa y Barcala, Coronel de infantería, Juez permanente de este 7.º Cuerpo de Ejército y del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado Antonio González Granda.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Antonio González Granda, natural de Peñafior, Juzgado de primera instancia de Pravia, provincia de Oviedo, hijo de José y de María, soltero, de 21 años de edad, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle de Macías Picoavea, núm. 21, para responder á los cargos que le resultan en el referido expediente, que por orden del Excmo. Sr. General de este Cuerpo de Ejército se le sigue en concepto de desertor, por haber faltado á la concentración el año 1903, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero

á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen las diligencias necesarias para la busca del referido Antonio González Granda, y, caso de ser habido, le presente en este Juzgado á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 23 de Febrero de 1905.—Blas de Teresa.

R. al núm. 787

### Comandancia de Marina de Gijón

D. Francisco Rozas y Fernández Flórez, Teniente de Navío, Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina de Gijón.

Por la presente requisitoria que ha de publicarse en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de León y Oviedo, cito, llamo y emplazo á Francisco Orejas González, inscripto del trozo de Gijón, folio 10 de disponibles de 1905, hijo de Santiago y de Ramona, natural de Pedrosa, León, de 20 años de edad, de ojos y pelo castaño, frente regular, nariz grande, boca regular, color pálido, cuyo individuo debió ingresar al servicio de la Armada como comprendido en la convocatoria de 4 de Enero último, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para responder á lo que contenga el resultado en información sumaria que le instruyo por no haberse presentado al ser llamado para ingresar al servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

A todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, pido y encargo procedan á la busca y captura del referido individuo, el que, caso de ser habido, será detenido y puesto á mi disposición.

Gijón 27 de Febrero de 1905.— Francisco Rozas.

R. al núm. 747

## Ayuntamiento de Avilés

MES DE MARZO DE 1905

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales, por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Periodo ordinario de 1905		Periodo de ampliación de 1904	TOTAL
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.439			2.439
2	Policia de seguridad.	978			978
3	Policia urbana y rural.	3.216			3.216
4	Instrucción pública.	1.168			1.168
5	Beneficencia.	1.152			1.152
6	Obras públicas.	2.786			2.786
7	Corrección pública.	1.063			1.063
8	Montes.				
9	Cargas.	15.227			15.227
10	Obras de nueva construcción	2.200			2.200
11	Imprevistos.	260			260
12	Resultas				
13	Devoluciones.				
14	Varios.				
TOTAL.....		30.489			30.489

## Avilés.—Zona de ensanche

MES DE FEBRERO DE 1905

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Periodo ordinario de 1905		Periodo de ampliación de 1904	TOTAL
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.				
2	Policia de seguridad.	320			320
3	Policia urbana y rural.	187			187
4	Instrucción pública.				
5	Beneficencia.				
6	Obras públicas.	339			339
7	Corrección pública.				
8	Montes				
9	Cargas.	0	60		0 60
10	Obras de nueva construcción				
11	Imprevistos	25			25
12	Resultas				
13	Devoluciones				
14	Varios	822	10		822 10
TOTAL....		1.693	70		1.693 70

Avilés 28 de Febrero de 1905.—El Centador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

Sesión del día 3 de Marzo de 1905

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de este día acordó aprobar las presentes distribuciones de fondos.—P. A. D. E. A.—El Secretario, Cayetano Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 795

## Alcaldía de Salas

A instancia de parte se instruye expediente en esta Alcaldía, sobre la ausencia en ignorado paradero de José y Francisco Diaz Arango, vecinos que fueron de Mallecin, parroquia de Salas.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Salas 4 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Regino M. Vega.

R. al núm. 797

A instancia de parte se instruye expediente en esta Alcaldía, sobre la ausencia en ignorado paradero de D. Manuel y Joaquin Rodriguez Garcia, vecinos que fueron del Fontanal, parroquia de Mallecin, en este concejo.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Salas y Marzo 4 de 1905.—El Alcalde, Regino M. Vega.

R. al núm. 798

## Alcaldía de Oviedo

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de este concejo y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes del mismo que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la Ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

D. Ramón Pérez Ayala.  
 Fermín Lopez del Vallado.  
 Elias Masaveu Rivell.  
 Pelayo Garcia Olay.  
 Mariano Argüello.  
 Marcelino Blanco Montero.  
 Jenaro Garcia Braga.  
 Juan Botas Roldán.  
 Benigno Bances Cardet.  
 Marcelino Fernández Fernández.  
 Adolfo Alvarez Fernández.  
 Justo Fernández Rua.  
 Ciriaco Balbin Valdés.  
 Juan Uria Uria.  
 Aristides Pajares Lovet.  
 José Garcia Braga.  
 Fernando Mier Caso.  
 Gerardo Aza.  
 Enrique Gusano Lopez.  
 Francisco Gonzalez Argüelles.  
 Manuel Cuesta Barredo.  
 Antonio Landeta Ezcurdia.  
 Juan Fernandez Llana.  
 Adolfo Alvarez Builla.  
 Felipe Suarez Eguia.  
 Aniceto Sela Sampil.  
 José Lopez Planas.  
 Arcadio Gonzalez Rio.  
 Bonifacio Martin Puerta.  
 Angel Suarez Fierro.  
 Celso San Roman.

## Contribuyentes

D. Anselmo Gonzalez del Valle.  
 Hermógenes Gonzalez Olivares,  
 Policarpo Herrero Vazquez.  
 Antonio Sacri Oller.  
 Juan Fernandez Peña.  
 Victoriano Gonzalez Campomanes.  
 José Gonzalez Alegre Alvarez.  
 Eulogio Gonzalez Granda.  
 Valentin Gutierrez Alonso.

D. José Cima Garcia.  
 Pedro Gonzalez Rubin.  
 Sr. Marqués de la Vega (de A 12).  
 D. Domingo Diaz Caneja.  
 José Menendez Viña.  
 José Alvarez Santullano.  
 José Perez Gonzalez.  
 Sr. Marqués de Santa Cruz.  
 D. Juan Fernandez Marinas.  
 Benigno Rodriguez Pajares.  
 José Gomez Pelayo.  
 Manuel R. Fernandez Sanchez.  
 Demetrio Herrero Alonso.  
 Aurelio San Roman.  
 Manuel Alvarez Builla.  
 Victoriano Perez Nieto.  
 José Gomez Moran.  
 Ricardo Cangas.  
 Francisco Rojo Cortés.  
 José Fernández Villar.  
 Pedro Alvarez.  
 Ruperto Estremera Sierra.  
 Luis Muñoz Miranda.  
 José Alvarez Cadavieco.  
 Jenaro Riesgo.  
 Julian Rodriguez Mauri.  
 Marcelino Fernandez Garcia.  
 Evaristo Alvarez Valdés.  
 Roman Castañon.  
 Manuel Pelayo Gomez.  
 Vicente Gonzalez Regueral.  
 César Galban Perez.  
 Santos Pelayo Gomez.  
 Domingo Melero.  
 Felipe Vereterra Menendez.  
 José Maria Suarez.  
 Plácido Alvarez Builla.  
 Julio Cafranga Górgolas.  
 Armando Pedrosa de la Vallina.  
 Isidro Garcia Fernández.  
 Tomás Cano Pelayo.  
 Florentino Moran Fernandez.  
 Adolfo Brid.  
 Alejandro Menendez.  
 Donato Argüelles Alvarez.  
 José Suárez Valle.  
 Ramón Bautista Clavería.  
 Francisco Hevia.  
 Félix Miguel.  
 Juan Estrada Nora.  
 Eduardo Uria Rea.  
 Juan Corujo Fernandez.  
 Manuel Lopez Florez.  
 Jacinto Quirós.  
 César Cadavieco Lopez.  
 Teodoro Diaz Estebanez.  
 José Longoria Carbajal.  
 Manuel Bobes.  
 Francisco Secades Miranda.  
 Secundino de la Torre.  
 Domingo Bueno y Alvarez Alvarez Arenas.  
 Juan Martinez Martínez.  
 Bonifacio Gutierrez Bayon.  
 Sr. Conde de Agüera.  
 D. Felipe Florez Polo.  
 Inocencio Valdés Corrales.  
 Alejandro Mon Martinez.  
 José Garcia Zalaño.  
 Luis Vereterra Estrada.  
 Ramón Argüelles Piedra.  
 Wenceslao Gonzalez Fernandez.  
 Severino Julian Miranda.  
 Arturo Iglesias Prieto.  
 Francisco Tuero.  
 Manuel Rodriguez Trigo.  
 Ricardo Ruiz Zorrilla.  
 Plácido Bravo.  
 Pablo Hospital.  
 Vidal Samperio.  
 Juan Tuñon.  
 Justo Sierra.  
 Victoriano Fernandez Tablado.  
 Indalecio Corujedo.  
 Ramón Prieto Pazos.  
 Marcelino Trapiello.  
 Benigno Alonso.  
 José Blanco.  
 Celso Granda Builla.  
 Eladio Rodriguez Marinas.  
 José San Román.  
 Emilio Azpiri Garcia.  
 Juan Martinez.  
 Pablo Pascual.  
 Estandislo Suarez Soto.  
 Felipe Muñoz Miranda.

Juan Garcia Vallés.  
Joaquin del Valle.  
Ramon Lopez Avellan.  
Antonio Mayor.  
Celestino Nieto.  
Modesto Martinez.  
Eulogio Garcia.  
Felix Alonso Suarez.  
Aurelio Garcia.  
Bernabé Ruiz Gimenez.  
José Fernandez Ladreda.  
José Alonso del Campo.  
Antidio Pajares.  
Antonio Martinez.  
Hermógenes Feito Suárez.  
Francisco F. Azóarate.  
Federico Abascal.  
Manuel Lavaniegos.  
José Zaranza Lenza.  
Fabian Aragón.  
Ulpiano Carvero.  
Silvestre Cano Pelayo.  
Victoriano Argüelles Alvarez.  
Victor Diaz Ordoñez.  
Pedro Rafael del Pedregal.  
Rafael Garcia Olay.  
Federico Alvarez Zuazua.  
Joaquín Gonzalez Menendez.

Oviedo 4 de Marzo de 1905.—  
El Alcalde, Fermin L. del Va-  
llado.

R. al núm. 794

### Alcaldía de Las Regueras

En el sorteo verificado para el nombramiento de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal para el corriente año, resultaron elegidos por las secciones que á continuación se expresan los señores siguientes:

#### Sección primera

D. Amadeo Sanchez Fernández.  
D. Manuel Suárez y Suárez, de Trasmonte.  
D. Cándido Vega Martinez, de Cogollo.

#### Sección segunda

D. Manuel González Garcia.  
D. José Florez Suárez, de Santullano.  
D. José Garcia Rodriguez, de Biedes.

#### Sección tercera

D. Manuel Suárez Fernández.  
D. José Alvarez Alonso, de Valduno.  
D. Francisco Martínez Caso, de Soto.

#### Sección cuarta

D. Aquilino Alvarez Suárez.  
D. Marcelino Valdés Alvarez, de Balsera.  
D. Carlos Tamargo Suárez, de Marinas.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 68 de la vigente Ley municipal.

Las Regueras, Febrero 28 de 1905.—El Alcalde, Celestino González.

R. al núm. 799

### Alcaldía de Ribera de Arriba

#### Anuncio

Terminada la confección del repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este concejo, formado por la Junta municipal para cu-

brir el déficit durante el año actual de 1905, queda desde esta fecha expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes interesados examinarle libremente y producir las reclamaciones los que se consideren perjudicados, durante dicho plazo, pasado el cual no será admitida ninguna.

Ribera de Arriba 4 de Marzo de 1905.—El Alcalde, G. Alvarez.  
R. al núm. 800

### Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excmo. Corporación municipal de este concejo durante el mes de Noviembre de 1904.

Sesión del día 2.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en el mes de Octubre último.

Han sido aprobadas varias relaciones de jornales de obras públicas, acordando el pago de su importe.

Sesión del día 9

No fué aprobada la cuenta presentada por D. Juan Alvarez del gasto del alumbrado eléctrico público correspondiente al mes de Octubre último por las mismas causas que no lo ha sido la del mes anterior.

Quedó enterada la Corporación de haberse otorgado por el señor Concejal-Sindico la escritura de fianza al Gerente de la Sociedad «Juan Alvarez y C.<sup>ta</sup>» nombrándose en su consecuencia el Perito que ha de formular el inventario y tasación de la Estación, maquinaria y demás efectos de la luz eléctrica, así como el Delegado que ha de representar al Ayuntamiento.

En vista de los informes del Director facultativo y Comisión de Policía urbana, fué aceptada la propuesta hecha por los Sres. Marqueses de Ferrera para renunciar á los derechos que tienen sobre las aguas del manantial de Valparaiso, así como la variación del camino de á pie que existe por los prados de su posesión.

Pasó á informe del Director facultativo y Comisión de Policía urbana una solicitud de D.<sup>a</sup> Elvira de la Campa sobre señalamiento de línea para poder cerrar una finca llamada «Salguera».

Se confirió poder al oficial de Secretaría D. Celestino Rodríguez para cobrar el premio de expendición de cédulas pertenecientes al año de 1903.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 16

Se concedieron quince días de licencia á los Concejales señores D. Eladio Muñiz y D. José Antonio Guardado.

Fué aprobada la alineación á que ha de sujetarse D. Pedro Alvarez, de Villalegre, en el cerramiento de una finca en el Castañedo, de conformidad con los informes de la Comisión y Director facultativo.

Pasó á informe de una Comisión la solicitud que presentó D.<sup>a</sup> Maria Garcia Fernández y otros vecinos de esta villa denunciando unas calderas de vapor que tiene instaladas D. Juan Oria en su fábrica de harinas titulada «El Águila».

Se autorizó á D. José Fernández Arenas para realizar obras en la parte exterior de una casa sita en el barrio del Cañal-6, en Villalegre.

Pasó á informe de una Comisión asociada del Director facultativo de vías y obras municipales la solicitud y plano que presentó D.<sup>a</sup> Julia de la Riva y Blanco Gendín para la apertura de una calle que partiendo de la Plazuela de San Francisco enlace con la calle de Fray Valentín Morán, ofreciendo ceder gratuitamente los edificios y terrenos de su propiedad que al efecto se precisen.

Fué aprobada la cuenta de expendición de cédulas correspondientes al año de 1903.

Id. una transferencia de crédito en el vigente presupuesto municipal.

Id. varias cuentas acordando el pago de su importe.

Sesión del día 25.—2.<sup>a</sup> convocatoria

Accediendo á la atenta invitación del Sr. Cura Ecónomo de esta villa, se nombró una Comisión que en representación del Ayuntamiento asista á la función religiosa y *Te-Deum* que se celebrará con motivo de haber sido preconizado el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Baztan, Obispo de Oviedo.

Se dispuso que la pobre enferma crónica doña Juana Garcia Barbón continúe por un mes más en el Hospital de caridad de esta villa; y á la pobre enferma doña Rita González Falcón se le concedieron 25 pesetas de limosna para poder ir á Madrid con el objeto de hacer una operación.

Se nombró una Comisión para realizar las operaciones de rectificación del empadronamiento de vecinos en el mes de Diciembre próximo.

Se dispuso que la pobre enferma crónica doña Josefa Fernández y Fernández continúe por un mes más en el Hospital de esta villa.

Pasó á informe de la Comisión de policía rural una solicitud de doña Florentina Garcia Barbón, que interesa permiso para abrir una puerta de servicio á su finca «El Pradón», en la Magdalena.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Avilés 2 de Diciembre de 1904.  
—El Alcalde, Florentino A. Mesa.  
—El Secretario, Cayetano Prada.

Sesión del 9 de Diciembre de 1904

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó aprobar el extracto antecedente, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los fines que determina el art. 109 de la vigente Ley municipal.—P. A. del E. A., Cayetano Prada.—V.º B.º, el Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 4.092

### Alcaldía de Grado

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Enero último, aprobado por la Corporación en sesión del día 11 actual, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 7.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó, para proceder á la organización de la Junta municipal,

dividir en siete secciones los contribuyentes del concejo.

Idem distribuir los fondos por capítulos para atender durante este mes á las obligaciones del presupuesto.

Idem pagar varias cuentas á José Lopez, Martín Mendivil, J. R. Bagega, Celestino Gcerra é Ignacio Luengo, por los conceptos que en ellas se expresan.

Idem amillarar á nombre de José Busto tres fincas, produciendo baja de una á Andrés Sanchez.

Sesión del día 14

Se acordó quedar enterado y haber oído con satisfacción el contenido de la comunicación del Diputado á Cortes Sr. Inelán, agradeciendo sus ofertas en pro de los intereses generales del concejo.

Idem pagar la subvención concedida para la construcción de la fuente de los Llanos, y varias cuentas al Depositario de fondos municipales, Notario Sr. Garcia, D. Victor Heres y R gente de la farmacia de San Pedro, por los conceptos que en ellas se detallan.

Idem instar expediente solicitando el ensanche del puente de Grado sobre el rio Cubia, necesario para el excesivo tránsito á la estación del ferrocarril Vasco-Asturiano, autorizando á la Alcaldía para la práctica de las diligencias.

Sesión del día 21

Se acordó el pago de jornales por inspección y vigilancia de obras del nuevo cementerio, correspondientes á este mes y al anterior de Diciembre.

Se aprobó la cuenta de los invertidos en el arreglo de la fuente de San Pelayo.

Se autoriza á D. Pedro A. Cueva para cerrar fincas, dejando un camino de carro; de tres metros de ancho, y el servicio de la fuente y abrevadero, y que la Comisión que emitió ese informe reproduzca separado de él otro referente á escuelas de Gurullés.

Sesión del día 28

Se acordó amillarar un finca á nombre de Maria Agustina Mendivil, de Brañes (Oviedo), dando de baja á Joaquin Pelaez, de Bascones.

Se aprobó la lista de individuos de este Ayuntamiento y del cuádruplo de vecinos que por ser mayores contribuyentes tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año, mandando insertarla en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó pagar una letra por importe de la suscripción al *Boletín de Administración local*, y se aprobaron dos cuentas de Carlos González, por un viaje, comisionado por la Alcaldía, y por compra de herramientas para la limpieza.

Que se amillaren á nombre de Francisco Rodriguez, de Moutas de Pereda varias fincas que comprende la información posesoria.

Se aprobó la lista de electores para compromisarios en elección de senadores, acordando su publicación.

Se aprobó este extracto en sesión del día once de este mes, acordándose publicarlo en el BOLETIN OFICIAL.

Grado 12 de Febrero de 1905.—  
El Alcalde, Manuel Fernández.

R. al núm. 721

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Habana

Licenciado Carlos Elcid y Balmaseda, Juez de primera instancia del Sur de la ciudad de la Habana (República de Cuba.)

Por el presente se hace saber: que en el juicio abintestato de Galo María Fernández Cuesta y Vermejo, prevenido de oficio, á consecuencia de su fallecimiento ocurrido en veinte y cinco de Marzo de mil novecientos tres, en esta Ciudad, en la casa número sesenta y cuatro de la calle Lamparilla, el cual era natural de Cudillero, Asturias, España, de setenta años de edad, soltero, dependiente, de la raza blanca é hijo de José y de María; he dispuesto por este medio anunciar su muerte sin testar y llamar por tercera vez á los que se crean con derecho á su herencia á fin de que comparezcan á reclamarla en este Juzgado, sito en la calle de los Oficios núm. cuatro, altos, dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, España, libro el presente. Habana, Diciembre diez y nueve de mil novecientos cuatro.—Carlos Elcid.—Ante mí, Esteban T. Galiana.

R. al núm. 767.

## Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por esta requisitoria se cita, llama y emplaza á las procesadas María Iglesias y María Expósito, de 49 y 22 años, solteras, dedicadas á la mendicidad, hijas de padres desconocidos, naturales respectivamente de las Inclusas de esta Ciudad y El Ferrol, sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ampliarles la indagatoria en causa que se les sigue por hurto de ropas; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y pararles además el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y demás agentes de la policía judicial, procedan á la búsqueda y captura de dichas procesadas, y las pongan caso de ser habidas á mi disposición en la cárcel fortaleza de esta Ciudad.

Dado en Oviedo á 1.º de Mayo de 1905.—Francisco M. Garrido.—Por su mandado, Angel Cabal.

R. al núm. 768

## Juzgado de Collanzo

D. Francisco Díaz Tejón, Secretario del Juzgado municipal de Collanzo.

Certifico: Que en este Juzgado

se sigue juicio verbal civil entre partes: de la una como demandante, D. Jesús Díaz Zapico, vecino de Soto, y de la otra como demandado D. Tomás Alvarez Alonso, que lo es de Felechosa, en este concejo de Aller, en el cual recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En el Juzgado municipal de Collanzo, á veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuatro, el señor D. Vicente Lobo Calvo, Juez municipal de este término, habiendo visto el anterior juicio verbal civil:

## Fallo

Que deba condenar y condeno á D. Tomás Alvarez Alonso á que pague á D. Jesús Díaz Zapico, ciento treinta pesetas y el interés anual de un ocho por ciento á contar desde el treinta de Noviembre de mil novecientos dos y las costas del juicio dentro de tercero día y se notifica el embargo preventivo hecho al D. Tomás Alvarez Alonso, y por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, á no ser que el demandante opte por que se le notifiquen en persona. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Lobo.

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en audiencia pública del día de hoy veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuatro, de que yo, Secretario, certifico.—Ante mí, Francisco Díaz Tejón.

Y á fin de que sirva de notificación en forma al D. Tomás Alvarez Alonso, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Collanzo á veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuatro.—V.º B.º, Vicente Lobo.—Francisco Díaz Tuya.

R. al núm. 595

## Juzgado de Gijón

D. Antolín Mosquera y Montes, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: que el día tres de Abril próximo, hora de las doce, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa números sesenta y cuatro y sesenta y seis de la calle de Cbrales de esta villa, la venta en pública subasta por segunda vez con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación la casa embargada á D. Manuel González Rodríguez, de esta vecindad en el juicio ejecutivo seguido á instancia de la Sociedad anónima Banco de Gijón, domiciliado en esta plaza y representado por el Procurador D. Enrique Eguren y Suárez, para con su producto hacer pago á dicha Sociedad de la suma de mil ochocientas pesetas de principal, intereses y costas.

Una casa de planta baja, sin número, sita en el barrio del Real, parroquia de Ceares, que mide cuarenta y dos pies de frente por cua-

renta y ocho de fondo, con el patio que tiene á la espalda, la cual fué construida en un solar que tiene una superficie de dos mil trescientos cincuenta y dos pies equivalentes á ciento ochenta y dos metros sesenta centímetros; linda en totalidad el solar sobre que fué construida la casa al Norte su línea de cuarenta y dos pies con la calle de los Angeles, al Sur en línea de cuarenta y dos pies veinte centímetros, con finca del señor Conde de Revillagigedo, al Este en línea de cincuenta y un pies con soiar vendido á D. José Corugedo y al Oeste en línea de cincuenta y cuatro pies con otro solar de D. Gabriel Amores; tasado todo por el perito en seis mil pesetas.

## Previsiones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación deducido el veinticinco por ciento.

Tercera. Como título de propiedad sólo existe un documento de adquisición del solar sobre que fué edificada la casa, pudiendo examinarlo los licitadores en la Escribanía del que refrenda, donde se halla de manifiesto y sin derecho á exigir ningun otro.

Dado en Gijón á veintiocho de Febrero de mil novecientos cinco.—Antolín Mosquera.—Ante mí, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 801

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

*Tameza*.—En poder de Dionisio Fernández, vecino de Yernes, se halla depositada una yegua de dueño desconocido, que se encontró abandonada en dicho pueblo, de las señas siguientes: alzada seis y media abundantes, pelo negro, de diez y seis años por lo menos, sin seña particular alguna.

Lo que se publica por medio del presente, para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla previo el pago de gastos; advirtiéndole, que transcurridos diez días desde que aparezca el presente, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá á su venta en pública subasta.

Tameza 27 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Pedro García.

1

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima «Avilés Industrial»

## Convocatoria.

El consejo de Administración de esta Sociedad acordó se celebre el día 24 del corriente mes la Junta general ordinaria, á las diez y seis, en el domicilio social oficinas de la

Fábrica de curtidos, calle de Oviedo, Avilés.

Los señores Accionistas podrán examinar el Balance y las cuentas del quinto ejercicio social 1904, durante los ocho días anteriores al de la celebración de la Junta.

Para tener derecho de asistir á dicha Junta deberán los señores Accionistas depositar en la caja de la Sociedad cuando menos diez acciones ó el Resguardo de tenerlas depositadas en algún establecimiento bancario. Este depósito se efectuará antes del día 17 del mes actual.

Avilés 6 de Marzo de 1905.—El Secretario, A. Delbrouck.—V.º B.º—El Presidente accidental, Francisco R. Maribona.

## Compañía de Navegación «Vasco Asturiana.»

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el día cinco de Marzo, acordó convocar á Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día veintiseis de Marzo, por la tarde á las cuatro de la misma, en el salón de actos del Banco Asturiano, de Oviedo, para examinar, discutir y en su caso aprobar el balance anual y Memoria de las operaciones del ejercicio pasado de 1904.

Los Sres. accionistas que deseen asistir á la Junta deberán depositar diez acciones por lo menos, en cualquier Banco de Bilbao, Gijón Avilés y Oviedo, sirviéndoles el resguardo de papeleta de entrada á la Junta, debiendo hacer el depósito con cinco días de anticipación al de la Junta.

Los libros, balance y documentación están á disposición de los señores Accionistas desde el día 14 de Marzo hasta el día 24 del mismo en las oficinas de la Compañía en Avilés y horas de diez á doce de la mañana.

Se convoca asimismo á Junta general extraordinaria, á continuación de la ordinaria, con el fin de acordar la modificación de los artículos 5 y 14 de los Estatutos, para proponer dividir el capital en dos series de diez mil acciones cada una y tratar de los asuntos que figuren en la orden del día.

Se ruega la presencia de señores Accionistas y que procuren representar el mayor número de acciones para que tenga efecto la Junta mencionada.

Oviedo 4 de Marzo de 1905.—El Director gerente, Luis Caso de los Cobos.

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, la Caja de Ahorros de Oviedo abona á sus imponentes:

Hasta 250 pesetas, el 4 por 100.

Desde 250 á 2.500 pesetas, el 3 y medio por 100.

Toda cantidad mayor de 2.500 pesetas, el 3 por 100.

Las operaciones se verificarán todos los días, de diez á una.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial